

PROCEDIMIENTO GENERAL DE USO DE CERTIFICADOS

Edición: 00

Fecha: 11/01/2016

Página 1 de 6

PG-04

USO DE CERTIFICADOS

La propiedad legal de este Documento corresponde a la entidad jurídica FUNDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, en adelante referido como FCCAA.

Este documento es confidencial y de circulación controlada por **FCCAA**. Queda prohibida la copia o cesión a otras empresas, del total o parte de su contenido, sin la autorización expresa por escrito de su Dirección.

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por
Responsable Galidad ARA EL CON AGROALIMENTARIA DE A Firmado: C.I.F. G560 Fecha: LL - LC	INDALUGIA (FCCINA)VY



PROCEDIMIENTO GENERAL DE USO DE CERTIFICADOS

Edición: 00

Fecha: 11/01/2016

Página 2 de 6

INDICE

- 1. OBJETO
- 2. ALCANCE
- 3. DOCUMENTACIÓN APLICABLE
- 4. PROCEDIMIENTO
- 4.1. Uso del certificado
- 4.2. Condiciones de uso del certificado
- 4.3. Restricciones al uso del certificado
- 4.4. Derechos y obligaciones del operador certificado.





PROCEDIMIENTO GENERAL DE USO DE CERTIFICADOS

Edición: 00 Fecha: 11/01/2016 Página 3 de 6

1. OBJETO

Definir las condiciones para el uso de certificados y mención a su condición de operador certificado propiedad de la FCCAA, así como el sistema de control establecido por ésta para asegurarse su adecuada utilización.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable y de obligado cumplimiento por parte de todos los operadores certificados que se sometan voluntariamente a los procedimientos de certificación de producto de la FCCAA.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

 ISO/IEC 17065:2012 "Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios"

4. DESARROLLO

4.1 Uso del certificado

Los operadores poseedores de certificados emitidos por la FCCAA para productos de su responsabilidad, podrán dar a conocer tal situación con fines comerciales, siempre que se den las condiciones establecidas en los apartados 4.2, 4.3 y 4.4 y en ninguno de los casos dé lugar a confusión a terceros acerca de los productos que estén o no certificados.

Además, la obtención del certificado permitirá al operador solicitar el uso de la marca de conformidad a los Consejos Reguladores cuyos alcances se encuentran definidos dentro de la actividad de certificación de la FCCAA. Las condiciones y obligaciones por parte del operador para el uso de las marcas de conformidad propiedad de los Consejos Reguladores, serán establecidas entre ambas partes.

4.2. Condiciones de uso del certificado

- El operador deberá reproducir el certificado respetando fielmente las proporciones, colores e indicaciones establecidas por la FCCAA. Podrá ser ampliado o reducido siempre y cuando se haga de forma homotética.
- Deberá ser empleado en todos los casos como una unidad gráfica, sin que puedan separarse, disimularse o taparse ninguno de sus elementos, mediante otras indicaciones o imágenes.



PROCEDIMIENTO GENERAL DE USO DE CERTIFICADOS

Edición: 00 Fecha: 11/01/2016 Página 4 de 6

4.3 Restricciones al uso del certificado

El operador no podrá hacer uso del certificado de la FCCAA desde el momento en el que se produzca una de las siguientes situaciones:

- Cuando la FCCAA le haya comunicado la retirada o suspensión (por voluntad del propio operador u otra circunstancia).
- Sin necesidad de comunicación expresa, cuando se cumpla el plazo de validez del certificado.
- En productos que se encuentren fuera del alcance del certificado emitido por la FCCAA, ni transferir el estado de operador certificado a terceros.
- Referenciar su estado de operador certificado por la FCCAA en documentos emitidos por la empresa como resultado de actividades o productos distintos de aquellos para los que está certificado.
- En cualquier situación que induzca a confusión o pueda dar lugar a una interpretación incorrecta de la condición del certificado y del alcance que éste incluye, haciendo referencia a otros productos no certificados o al sistema de calidad.
- Está explícitamente prohibido la referencia a producto certificado por operadores que no dispongan de la concesión de la certificación de producto.

4.4 Derechos y obligaciones del operador certificado

Derechos:

- Hacer uso del certificado de la FCCAA respetando siempre todas las condiciones definidas en el presente procedimiento.
- Que toda la información que proporcione a la FCCAA, salvo solicitud expresa en contra en las reglas publicadas por ésta, sea tratada como confidencial.
- Recibir información adicional respecto a la solicitud y al esquema de certificación.
- Presentar quejas y/o apelaciones sobre las actividades de certificación de producto realizadas por FCCAA.
- Conocer los informes generados a raíz de las visitas de control inicial o de seguimiento.
- Figurar en la lista/catálogo de operadores de producto certificado de la FCCAA.

Obligaciones:

- Cumplir con los requisitos de certificación aplicables en las actividades amparadas por la certificación e informar a la FCCAA en el caso de que se detecte algún incumplimiento.
- Permitir a la FCCAA el acceso a los documentos relacionados con el producto certificado, así como a las instalaciones donde se realicen actividades relacionadas con el producto objeto de la certificación.



PROCEDIMIENTO GENERAL DE USO DE CERTIFICADOS

Edición: 00 Fecha: 11/01/2016 Página 5 de 6

- Mantener registro de todas las quejas y reclamaciones presentadas al operador relativas al incumplimiento de un producto con los requisitos de las normas pertinentes y tener registros disponibles para la entidad de certificación cuando ésta los solicite.
- Tomar las acciones correctivas apropiadas con respecto a tales reclamaciones y cualquier deficiencia (No Conformidad) encontrada en productos o servicios que afecten a la conformidad con los requisitos para la certificación, documentándolas de forma adecuada.
- Comunicar cualquier cambio o modificación que pretenda realizar en el producto o en el proceso de producción, relativos a:
 - o Situación jurídica, comercial u organizativa
 - Organización y gestión
 - o Instalaciones
 - o Personal y recursos relevantes
 - Documentos normativos incluidos en el alcance de su certificación
 - o Modificaciones de producto
 - Otros cambios importantes que puedan afectar a las condiciones iniciales en que se concedió la certificación
- Tomar todas las medidas necesarias para que pueda realizarse adecuadamente la auditoría o resolución de reclamaciones; entre ellas permitir el examen de la documentación y acceso a todas las áreas, registros y personal.
- Declarar que está certificado únicamente para el alcance para el cual se le ha concedido la certificación.
- No utilizar la certificación de manera que pueda perjudicar el prestigio de la FCCAA y no hacer ninguna declaración referente a su certificación de producto que dicha entidad pudiera considerar como impropia o no autorizada.
- Informar a la FCCAA sobre cualquier acto de competencia desleal o de violación de los derechos de propiedad industrial o intelectual de los cuales tenga conocimiento adoptando todas las medidas que estén en su mano para asegurar el respeto a los derechos de propiedad que corresponden a la FCCAA.
- Advertir a los compradores actuales y potenciales sobre la situación de certificación.
- Usar la certificación únicamente para mostrar qué productos están certificados en conformidad con normas especificadas.
- Asegurar que ningún documento o informe, ni parte del mismo, es utilizado de manera engañosa.
- Cumplir con los requisitos de la entidad de certificación al hacer referencia a su condición de certificado en medios de comunicación, tales como documentos, folletos o publicidad.
- Efectuar los pagos correspondientes a los gastos derivados de la certificación y mantenimiento de la misma.
- Una vez suspendida o retirada su certificación, se compromete a:



PROCEDIMIENTO GENERAL DE USO DE CERTIFICADOS

Edición: 00

Fecha: 11/01/2016

Página 6 de 6

- o Devolver el original del certificado a la FCCAA
- No utilizar copias o reproducciones de dicho certificado.
- Retirar de su documentación pública cualquier referencia posible de la certificación.

Ante los incumplimientos de las condiciones del uso del certificado de la FCCAA, ésta podrá tomar las medidas que considere convenientes, como la suspensión o retirada de la certificación emitida, proceso definido en el PG-01.